



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2017-MPHy-Cz/A

Caraz, 23 MAR 2017

VISTO: el Expediente N° 00011021-2016, Carta N° 019-2016-JHGF/Consultor de fecha 05 de Diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al expediente N° 00011021-2016 de fecha 06 de diciembre del 2016, presentado por el economista Jara Huerta Gabriel Felipe, donde remite la subsanación de observaciones correspondiente al texto único de servicios no exclusivos – TUSNE 2017, y el Informe N° 554-2016-MPHy/05.20 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que remite la formulación y evaluación del TUSNE-2017 a Gerencia Municipal, en la que solicita que se actualice ante la variación de las necesidades y costos estipulados; desde su última actualización dada por Resolución de Alcaldía N° 475-2012-MPH-CZ/A de fecha 27 de Noviembre del 2012

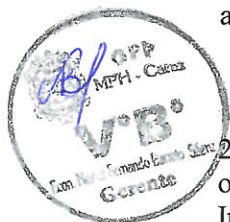
Que, mediante el Art. 37° de la ley de procedimiento administrativo general, establece que: “para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público.

Que, habiéndose levantado las observaciones correspondientes, del texto único de servicios no exclusivos – TUSNE 2017, mediante carta N° 019-2016-JHGF/Consultor de fecha 05 de Diciembre del 2016, por el economista Jara Huerta Gabriel Felipe; el cual consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la municipalidad y habiendo efectuado la actualización con la información es necesario de emitir acto administrativo que apruebe el citado instrumento;

En tal sentido, estando a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz,





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía



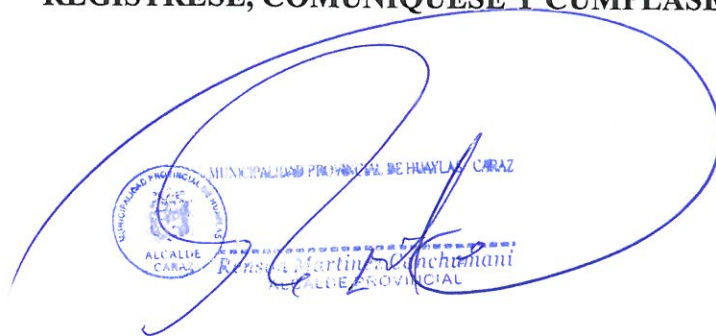
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás según corresponda, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
Rensel Martin Anchumani
ALCALDE PROVINCIAL

